



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN

NIT. 892.115179-0

San Juan del Cesar, mayo 26 de 2024

Señor:

WILLIAM ACOSTA DAZA

Presidente Concejo Municipal
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de rechazo por improcedente de la Citación a debate de control político del Secretario de Planeación Municipal, radicada el 22 de mayo a las 4:46 pm por el honorable Concejal José López en mi despacho, fundamentándose en la Ley 1909 de 2018, por medio de la cual se adopta el estatuto de la oposición, para tratar lo relacionado con el estado del Contrato 208 de 2022 cuyo objeto es La Construcción, adecuación y mejoramiento de Plazas y Parques para el Ornato y Embellecimiento del municipio de San Juan del Cesar, por considerar que el concejal citante violó el reglamento interno y se extralimitó en el ejercicio de sus funciones y competencias.

Cordial saludos excelentísimo Señor Presidente,

En mi condición de Secretario de Planeación y valorización del municipio, y en consecuencia, supervisor del contrato del asunto de la referencia, me permito ponerle en conocimiento para los fines que considere pertinentes, los siguientes

HECHOS:

Que mediante oficio emanado de esa Corporación edilicia, fui CITADO para el día 29 de mayo del presente año, a un debate de control político en el recinto de esa corporación, por el honorable concejal José López, mediante oficio radicado el 22 de mayo a las 4:46 pm, por el mismo Concejal José López en mi despacho, razón por la cual considero que se ha cometido una flagrante violación al debido proceso, ya que, este honorable concejal hizo uso de atribuciones que no le corresponden a él, sino a la plenaria del concejo municipal, y en consecuencia, a la mesa directiva en cabeza de su presidente, que para tales efectos es usted, a quien le asiste la representación del concejo para los asuntos administrativos.

Atendiendo que el honorable concejal José López, en su afán desmedido de protagonismo para oponerse destructivamente al normal desarrollo de la administración pública municipal, desconoció y violó el reglamento interno del concejo municipal, pasando por encima de la plenaria, de la mesa directiva y de usted mismo, en su condición de presidente del concejo, tomándose atribuciones que no le corresponden y extralimitándose en sus funciones y competencias, ya que

Página 1 de 3

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila

✉ alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

✉ Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co



www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

+57 301 3715001

Visita Nuestra Página Web



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN

NIT. 892.115179-0

según el régimen municipal, es al concejo municipal a quien le corresponde ejercer funciones de control a la administración municipal y con tal fin podrá citar a los secretarios de despacho, surtido el debido proceso en plenaria.

Por las anteriores consideraciones y atendiendo que el honorable concejal José López puso a circular en las redes un video sobre este debate de control político, sin autorización del concejo municipal, usando imágenes más que son de uso exclusivo del espacio institucional cuando presentamos el plan de desarrollo, y usando además, los medios de comunicación locales, para promover e impulsar este debate, atribuyéndose la vocería del concejo municipal en detrimento de la labor desarrollada con mucha responsabilidad por el resto de los cabildantes y aprovechando la oportunidad para colocar en tela de juicio frente al escarnio público a la administración municipal y a sus compañeros de corporación con insultos y la falta de moderación que le son propios, dejando en entredicho la labor del gobierno municipal hasta hoy y de los coadministradores, que son los concejales, y atribuyéndose el, los méritos como el más destacado y sobresaliente de los concejales del municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

1. Una moción de orden en el concejo municipal conforme a la estructura organizativa y a sus competencias y atribuciones para que en sesión plenaria sea rechazada la solicitud de control político del Concejal José López, ya que solo él propuso, aprobó y notificó al secretario de planeación y valorización, de manera inconsulta con la plenaria y la mesa directiva, violando así, el debido proceso contemplado en el reglamento interno y el régimen municipal.
2. Una rectificación del Concejal José López, por los mismos medios y redes, donde reconozca públicamente su desconocimiento del reglamento interno del concejo municipal pese a los cinco meses de ejercicio en el concejo.
3. La aplicación de la sanción que sea pertinente al concejal por la falta cometida según lo señalado en el reglamento interno, por tomarse atribuciones que no le corresponden y extralimitarse en el ejercicio de sus funciones, hasta usurpar las funciones suyas y de la misma plenaria y la mesa directiva, lo cual constituye una falta grave que debe trasladarse a los organismos competentes.

Informo además señor Presidente, que el honorable Concejal José López goza de todo mi respeto y consideración, y en atención a su solicitud, el día 23 de mayo remitiré el cuestionario enviado por el Concejal López con sus debidas respuestas para resolver sus inquietudes, y sigo atento a atender sus sugerencias, observaciones y recomendaciones respetuosas, y cualquier INVITACIÓN que usted

Página 2 de 3

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila

✉ alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

✉ Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co



www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

+57 301 3715001

Visita Nuestra Página Web



**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN**

MUNICIPALIDAD DEL CESAR

NIT. 892.115179-0

y la plenaria del concejo municipal, sobre este y otros temas de interés, considere pertinente. Además, para garantizar el ejercicio de control político, me permito invitar a dos (2) miembros del concejo municipal escogidos también en plenaria, para que asistan a los comités técnicos de obra del contrato 208 de 2022, que estaremos desarrollando hasta su terminación. Siendo este el espacio institucional y técnico propio para hacerle monitoreo, seguimiento, evaluación y control al contrato en ejecución.

Del excelentísimo Señor Presidente,

Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO FRÍAS MENDOZA
Secretario de Planeación y Valorización



Calle 7 # 9^a-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
✉ alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
✉ Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

